NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	OFICIO No 0061	PÁGINA 1 de 1	

Barrancabermeja, 22 de enero de 2014

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ALCALDE
Fecha: 23 ENE 2014 Hora: 2:45
Recibido por: melissa
Radicado No: 0152

Doctor
ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
Alcalde Municipal
Ciudad

Referencia: Envió Informe de Pronunciamiento Estampilla Procultura vigencia 2012

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja con base en sus facultades y atribuciones y en desarrollo del Plan General de Auditoria del año 2013, realizó el Informe Especial de Pronunciamiento a la Estampilla Procultura vigencia 2012.

En tal sentido, deberá pronunciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del informe, de lo contrario este quedará en firme.

La respuesta al presente informe debe ser enviada en medio físico y magnético.

Atentamente

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

Proyectó: Luis Rivero

Revisó: Diego Acosta Osorio

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial

ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS

INFORME DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA BARRANCABERMEJA 2012

Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Fecha 30 de diciembre de 2013

Contralor Municipal: JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Director Técnico de Fiscalización: LIBIA RANGEL MAYORGA

Equipo de auditores: LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA
DIANA MATILDE JARAMILLO JIMENEZ
CARLOS ALFREDO LOZADA

Líder de Auditoria: LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA

Tabla de Contenido del Informe

	Pág.
CAPITULO I ANALISIS EN CONTEXTO GLOBAL	4
1. Planificación y resultados del sector cultura	4
CAPITULO II RECURSOS	6
2. Recursos estampillas Pro cultura	6
2.1. Ingresos	6
2.2. Recaudo	6
2.3. Ejecución	7
2.3.1.Celebracion y ejecución de convenios	8
2.3.1.1.Convenio 1071 de 2012	8
2.3.1.2.Convenio 0741 de 2012	9
2.3.1.3.Convenio 0910 de 2012	10
CAPITULO III ADVERTENCIA PARA LA MEJORA	12
Grafica No.1 ejecución de recursos estampillas pro cultura vigencia 2012	7
Cuadro No. 1	11

CAPITULO I
ANALISIS EN CONTEXTO GLOBAL

1. Planificación y Resultados del Sector Cultura

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en desarrollo de la Auditoria que convoca nuestra atención, aborda el análisis del tema especifico del presente informe especial de pronunciamiento a la ejecución de los Recursos de la Estampilla Pro cultura en la ciudad de Barrancabermeja, durante la vigencia 2012, desde un marco global a partir de la revisión y cotejo de lo planificado para el sector cultura en el plan de desarrollo Municipal y su plan plurianual de inversiones; toda vez que son procesos y herramientas que por mandato legal, se deben aplicar en el ejercicio de la planeación de la gestión pública y la apropiación de recursos a disponer por parte del administrador público, en procura de la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas inherentes a todos y cada uno de los sectores de atención a la comunidad, con el fin de lograr los resultados esperados y generar los impactos que al Estado- Municipio le conciernen ,conforme a la concepción, filosofía y responsabilidades del estado social de derecho que consagró la Constitución Política Colombiana de 1991.

En atención a ésta premisa, se revisó el documento del Plan de Desarrollo "Barrancabermeja Ciudad Futuro 2012" aprobado por Acuerdo Municipal No. 002 de 2012, y se encontró en el documento, respecto del sector cultura diagnóstico, programa y definición de recursos.

El diagnóstico se observa, en el capítulo uno (I): Componente General, numeral cinco (5) Diagnóstico Social y Económico, componente social, donde lo principal a destacar es la inexistencia de un plan de cultura. En su defecto se menciona la existencia de un plan Municipal de Cultura "Transitorio".

Sobre éste primer elemento de la planeación global del sector, la Contraloría se pronuncia respecto del tratamiento que como "meta de producto" se le dio al plan municipal transitorio de cultura 2011, en el documento del plan de desarrollo, desconociendo que el plan es el instrumento para la planeación y los productos han de ser los desarrollos del contenidos del plan. Es de considerar que en el deber ser, dicho plan, se constituye en la carta de navegación y para el caso de la ciudad de Barrancabermeja se pudo comprobar que cuenta con toda la legalidad correspondiente, pues cumplió trámite de presentación y aprobación ante el Consejo Municipal y quedó establecido mediante acuerdo No. 006 de 2011.

Este ente de control, además hace la observación respecto del nivel de ineficacia en la construcción del nuevo plan de cultura, el cual aún a la fecha del presente informe, diciembre de 2013, no se ha definido.

Seguidamente, se revisó el componente programático del plan de desarrollo y se encontró que en el capitulo tres (III), eje estructurante No.1 "Barrancabermeja social digna e incluyente para el desarrollo humano y la superación de la pobreza extrema" en el numeral 7.3 se tiene el planteamiento de desarrollar el sector cultura mediante el programa denominado "**CULTURA, PATRIMONIO E IDENTIDAD"**, con la siguiente descripción y justificación: "En cumplimiento de la Ley 397 de 1997, la estampilla Pro cultura, establecida mediante, Acuerdos 013 de 2005, y 058 de 2006, el Municipio de Barrancabermeja, debe propiciar el desarrollo cultural, artístico y social, como medio para la expresión de identidad, fundamentada en la diversidad, como base de la convivencia, para lo cual se trabaja con criterios de equidad, inclusión social, asignando oportunamente los recursos para la sostenibilidad de acciones del Plan Municipal de Cultura, para la formación, promoción, fortalecimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales, fundamentación de la identidad, patrimonio cultural, y recuperación de la infraestructura cultural."

El **Objetivo** del programa es contribuir a la producción, emprendimiento y la apropiación social de la cultura a través del fortalecimiento y coordinación interinstitucional, el empoderamiento de los gestores culturales y la vinculación de los diferentes actores de la sociedad civil y la **Meta de Resultado** es garantizar el 100% del desarrollo y crecimiento del sector cultural a través de las diferentes acciones públicas ejecutadas.

Este programa plantea su desarrollo a partir de las acciones de tres subprogramas a saber e identifica como responsables a la Secretaria Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Planeación Municipal así: (1) Subprograma **PROMOCION, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES,** el cual tiene como objetivo; apoyar, estimular y fortalecer las expresiones artísticas, culturales y eventos festivos bajo un enfoque diferencial, buscando generar participación e inclusión de los actores culturales. (2) Subprograma **IDENTIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL** que tiene como objetivo, recuperar, conservar, restaurar y divulgar el patrimonio cultural y los bienes de interés cultural del Municipio a través de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y (3) Subprograma, **INFRAESTRUCTURA CULTURAL,** que tiene como objetivo, construir, fomentar, consolidar, reafirmar y preservar los valores, las costumbres, las tradiciones, de las diferentes expresiones artísticas

del patrimonio cultural, buscando fortalecer y preservar la identidad cultural del municipio. Mantener, conservar, adecuar y dotar integralmente espacios físicos que faciliten las actividades del área cultural.

Sobre éste aspecto programático del plan de desarrollo, el ente de control hace notar que se plantearon metas de producto que no están contempladas en el Plan que Plan Municipal transitorio de Cultura y conceptúa que sobre la gestión y los logros de dichos compromisos programáticos, recae un nivel muy bajo de eficacia, toda vez que se las metas de producto a alcanzar en la para la vigencia 2012 no se cumplieron.

Así lo verificó la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, tomando como base el Plan de acción de la Secretaria de Desarrollo Económico y los documentos de seguimiento al plan de Desarrollo que realiza la oficina de Planeación Municipal.

Los indicadores de los proyectos de inversión no reportaron los resultados esperados tal como se observó en el proyecto APOYO A PROCESOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES en las siguientes metas de producto de "Ejecutar el Plan Municipal de Cultura Transitorio" y "Realizar un diagnóstico situacional de la cultura y elaboración de plan decenal Municipal de cultura , indicador 0% .

De forma que el Sector carece de política pública, no ejecuciones de plan de cultura transitorio y de diagnóstico y ejecución de un plan de cultura como elemento base para el desarrollo cultural en Barrancabermeja

CAPITULO II
RECURSOS

2. Recursos Estampilla Pro Cultura

2.1 Ingresos

En materia de recursos se encontró en el plan plurianual de inversiones una proyección de ingresos para inversión equivalente a la suma de $10.826.000.000 Los ingresos correspondientes a la vigencia 2012, ascendieron a la suma de $ 2.549.861.189.91. Tomando en consideración éste valor, se muestra una tendencia al cumplimiento de la meta de recaudo al establecer la relación de proporcional en tiempo y cuantía.

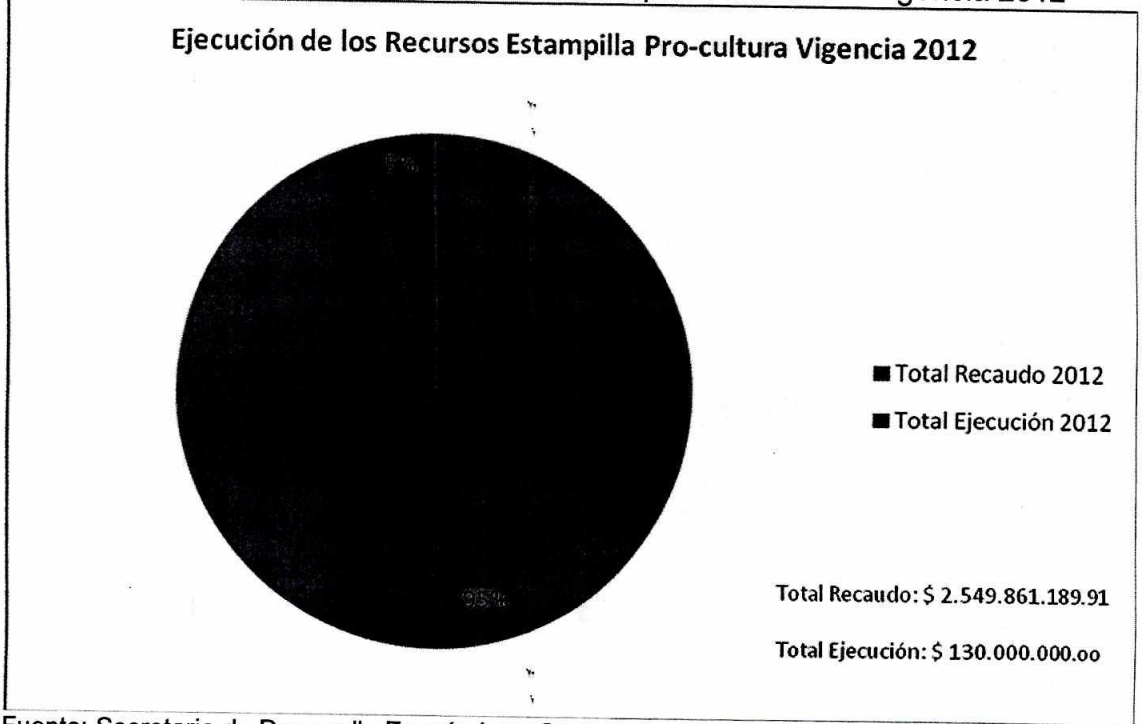
2.2. Recaudo

La estampilla Pro-cultura creada mediante acuerdo No. 016 de 2005, es una renta de destinación específica para el fomento y estimulo de la cultura y le corresponde a la administración Central y sus entes descentralizados aplicar dichos gravamen sobre los hechos generadores tales como los actos de posesión, celebración de contratos y otros, sobre las bases gravables y en las tarifas establecidas. Dicho recaudo debe ser transferido al Municipio como sujeto activo para su aplicación en el sector.

Al respecto, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, tomo como evidencia los comprobantes de egreso de las entidades y encontró buena gestión de recudo, por lo cual manifiesta que las entidades Municipales, en términos generales, cumplen con la responsabilidad asignada y transfieren oportunamente al municipio los recursos conforme a lo estipulado en los acuerdos municipales que rigen el tema.

2.3. Ejecución

Grafico N. 1 Ejecución de los Recursos Estampilla Pro-cultura Vigencia 2012



Fuente: Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Como se observa en el gráfico número uno, la ejecución de los recursos en la vigencia 2012 fue del 5% respecto del valor recaudado en la misma vigencia. Esta

escasa ejecución del gasto público en cultura, es el motivo de mayor pronunciamiento por parte del ente de control, el cual es preciso en afirmar que el sector durante la vigencia contó con los recursos para atender las necesidades y desarrollo del sector, adicionalmente tenia recursos no ejecutados de vigencias anteriores, lo cual se pudo establecer al revisar los documentos y encontrar que el saldo a 31 de diciembre de 2012 fue de $ 5.656.273.238 según extractos bancarios.

La anterior, es una situación real de fondos que no es coherente con la gestión y menos aún con los resultados, beneficios e impactos, pues teniendo estos recursos disponibles para el fomento y estimulo y desarrollo de la cultura, la administración municipal no generó dinamización del tejido social de la ciudad mediante al quehacer cultural a nivel local ni regional; los programas y proyectos no se llevaron a cabo, y no se generaron las condiciones apropiadas en el campo artístico y social de la comunidad, en bien del desarrollo del capital humano que posee el municipio en materia Cultural.

Es así, que las únicas ejecuciones que se encontraron fue las relacionas con el literal E de Acuerdo 058 de 2006, respecto del "Apoyo a programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones (10%)" mediante la celebración de tres (3) convenios identificados con los números 0741, 0910 y 1071 de 2012.

2.3.1. Celebración y ejecución de Convenios

2.3.1.1 Convenio 1071 de 2012, Objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL ESTIMULO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS, FESTIVAL INTERESCOLAR DE DANZAS FOLCLORICAS, FESTIVAL MUNICIPAL DE TEATRO Y FESTIVAL DE POESÍA EN EL MUNICIPIO DE BARANCABERMEJA.

Alcances:

1. Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico y Social en las actividades de coordinación y puesta en marcha del Festival Internacional de Danzas, Festival Interescolar de Danzas Folclóricas, Festival Municipal de Teatro y Festival de Poesía.

2. Estimular la formación de concursantes en la ciudad mediante la realización de los Festivales de Danzas, Teatro y Poesía.

3. Apoyar el fortalecimiento de las interpretaciones folclóricas y artísticas generando espacios de intercambio y disfrute cultural.

4. Apoyar la realización de las diferentes muestras culturales y de expresión artística y literaria en el marco de los Festivales de Danzas, Teatro y Poesía.

5. Realizar actividades encaminadas a difundir y promover los Festivales de Danzas, Teatro y Poesía.

En este convenio según consta en el acta de liquidación no se ejecutó lo relacionado con la realización del "Festival Internacional de Danzas" a realizarse el día 8 de diciembre de 2012. Los motivos según los cuales no se pudo realizar dicho evento Fueron:

a) La falta de tiempo para el desarrollo de las actividades agendadas.

b) La no asistencia por parte de algunos invitados internacionales a este evento por cuestiones de de compromisos adquiridos con antelación.

2.3.1.2. Convenio 0741 de 2012, objeto: CONVENIO DE COOPPERACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO, PARA APOYAR, ESTIMULAR, Y FORTALECER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y EVENTOS FESTIVOS INSTITUCIONALIZADOS Y DE INICIATIVA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Alcances:

1. Apoyar la realización del XIII Festival de Colonias y Gastronómico, la Fiesta del día de la Barranqueñidad y el X Festival Nacional del Pescado.
2. Apoyar el fortalecimiento del sector de comerciantes de productos gastronómicos, culturales, artísticos y artesanales generando espacios de intercambio y disfrute cultural en el marco de la realización del XIII Festival de Colonias y Gastronómico, la Fiesta del día de la Barranqueñidad y el X Festival Nacional del Pescado.
3. Apoyar en el proceso de formación de los participantes en las muestras gastronómicas del XIII Festival de Colonias y Gastronómico, la Fiesta del día de la Barranqueñidad y el Festival Nacional de del Pescado, a través de la realización de dos (2) talleres y una (1) conferencia denominados así: Taller 1:

Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos. Taller 2: tallado de frutas y verduras y la conferencia: Elaboración de Recetas Tradicionales y sus aportes socioculturales a la gastronomía de Barrancabermeja.

4. Generar y promover los productos gastronómicos, artísticos y artesanales típicos del Municipio de Barrancabermeja mediante la realización de la segunda edición de la revista número XIII del Festival de Colonias y Gastronómico.
5. Realizar actividades encaminadas a difundir promover y promocionar el XIII Festival de Colonias y Gastronómico, la Fiesta del día de la Barranqueñidad y el X Festival Nacional del Pescado.

De acuerdo al acta de liquidación del convenio fechada 9 de noviembre de 2012, este se cumplió a cabalidad.

2.3.1.3. Convenio 0910 de 2012, Objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, PARA PROMOVER Y ESTIMULAR EL "QUEHACER" LITERARIO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA VIGESIMA PRIMERA VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTOS "CIUDAD DE BARRANCABERMEJA" EVENTO INSTITUCIONALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO 077 DE 1999.

Alcances:

1. Cooperar con la Secretaria de Desarrollo Económico y social en la puesta en marcha de la vigésimo primera versión del concurso nacional de cuento "Ciudad Barrancabermeja".
2. Realizar un (1) conversatorio con escritores Barranqueños y de talla nacional dirigido a docentes, estudiantes, gestores culturales y a la comunidad en general.
3. Realizar un (1) taller con escritores Barranqueños y de talla nacional dirigido a docentes, estudiantes, gestores culturales y a la comunidad en general.
4. Gestionar la convocatoria para la recopilación de las obras literarias que participaran en la vigésimo primera versión del concurso nacional de cuento "Ciudad Barrancabermeja".
5. Apoyar en la selección de los jurados encargados de evaluar las obras literarias participantes en la vigésimo primera versión del concurso nacional de cuento "Ciudad de Barrancabermeja".
6. Apoyar en la evaluación y selección de las obras literarias que sean escogidas para reconocerlas en la vigésimo primera versión nacional de cuento "Ciudad de Barrancabermeja".

7. Gestionar la ceremonia de premiación de las obras literarias seleccionadas y escogidas en la vigesimoprimera versión del concurso nacional de cuento "Ciudad de Barrancabermeja".
8. Recopilar las obras literarias más relevantes del concurso y agruparlas en la obra literaria denominada Concurso Nacional de cuento "Ciudad Barrancabermeja".
9. Realizar actividades encaminadas a difundir promover y promocionar la vigésimo primera versión del concurso nacional de cuento "Ciudad Barrancabermeja".

 De acuerdo al ata de liquidación del convenio fechada 19 de diciembre de 2012, este se cumplió a cabalidad.

Con base a los tres convenios ejecutados por el Municipio de Barrancabermeja durante la vigencia 2012, se puede inferir que estas acciones aisladas no son suficientes para fomentar, promover, dinamizar, y consolidar las diferentes expresiones culturales del Municipio de Barrancabermeja. Además, en relación con el convenio 1071 de 2012, lo referente al Festival Internacional de Danzas no se pudo ejecutar, entre otras razones por la falta de tiempo para realizar las actividades agendadas según consta en el acta de liquidación del convenio, lo cual denota la falta de planeación de estos eventos. Debido a lo anterior se puede inferir, que estas actividades no generan ningún impacto en la identidad y diversidad de las expresiones culturales del Municipio de Barrancabermeja.

Cabe resaltar que para le ejecución de los recursos de estampilla pro cultura es necesario tomar en cuenta los criterios de distribución y aplicación de recursos de acuerdo a los conceptos y porcentajes que se definen en el acuerdo 058 de 2006. A continuación, se enuncian los criterios donde no se aplicó recurso alguno de la estampilla Pro- Cultura

Cuadro No. 1

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la creación artística y cultural (15%)
Para estimular la creación funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales (15%)
Fomento de formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural (30%)
Seguridad Social del creador y gestor (10%)
Fondos de pensiones de la entidad destinataria de recaudo (20%)

Fuente: Administración Central- Contraloría.

La no aplicación de estos recursos en el caso del " Fomento de Formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural (30%) llevó al incumplimientos de metas de la vigencia 2012, donde el indicador mostraba que dejaría como resultado de la gestión a 2012, un total de 50 gestores formados, con el fin de avanzar en compromiso programático de " ampliar en 200 la cobertura de gestores y artistas culturales formados",

De igual manera el tema de la "Seguridad Social del Creador y Gestor (10%) deja a la administración incursa en un incumplimiento a plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal.

La gestión general que involucra instancias decisorias y asesoras, gestores y responsables de los actuaciones administrativas fue ineficiente, lo cual contribuye a éste tipo de resultados en las ejecuciones, pues se evidenció que no actúan con celeridad en la planeación de actividades, tal como lo demuestran la ausencia de actas reglamentarias de la Junta Administradora de Recursos Estampilla Pro-Cultura y el Consejo Municipal de Cultura, así como el incumplimiento y falta de desarrollo de herramientas de planificación de la ejecución de recursos denominado plan de desempeño de la vigencia 2012, conforme a lo establecido en el artículo tercero del acuerdo 058 de 2006.

CAPITULO III
ADVERTENCIA PARA LA MEJORA

Sobre todos y cada uno de los aspectos y elementos del presente pronunciamiento, la Administración Municipal deberá tomar medidas conducentes al mejoramiento de la gestión y obtención de resultados en forma prioritaria sobre lo siguiente:

1. Establecimiento de Política pública de cultura, que permita promover, fomentar y consolidar la identidad y diversidad de las expresiones culturales de Barrancabermeja.

2 Diseño e Implementación del Plan de Cultura Municipal como elemento Marco para el desarrollo del sector.

3. Ejecución eficiente y eficaz de los recursos recaudados para atender la Cultura.

4. Definición de la Estructura Administrativa, dotada y legalizada por acto administrativo para que se haga responsable de Apoyar, estimular y Fortalecer la

capacidad creadora y el talento artístico en todas las expresiones culturales. Además, de administrar y ejecutar los recursos y todo lo que tiene que ver con la identidad y diversidad cultural del Municipio de Barrancabermeja.

Además, existen eventos culturales creados e institucionalizados mediante acuerdo Municipal, los cuales no se vienen realizando todos los años, o no se realizan en las fechas establecidas. Uno de estos eventos es el Festival Nacional de Bandas Folclóricas, creado mediante el Acuerdo No. 086 de del 19 de abril de 1997, según el cual en su artículo 1º, reza: Institucionalizar **"EL FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS FOLCLORICAS CIUDAD DE BARRANCABERMEJA"** el cual debe llevarse a cabo cada año, dentro del marco de las celebraciones de la efemérides Municipal, lo cual no se viene cumpliendo por parte de la Administración Municipal de Barrancabermeja.

En razón de los elementos expuestos y con fundamento en el informe de auditoría que convoca nuestra atención, me permito exhortar al representante legal del Municipio de Barrancabermeja, para que trace lineamientos, establezca medidas o disponga políticas con el fin de ejecutar bajo los lineamientos legales los recursos de las estampillas pro cultura y que exista relación entre lo recaudado y su ejecución.